

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL. Secretaría. Villamaría Caldas, **nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)**. El doctor Juan Manuel Triviño, solicita *“tener en cuenta el poder aportado el 07 de diciembre de 2022 y así mismo reconocer personería dentro del respectivo proceso...”*.

Al revisar el expediente digital, se constata que mediante auto del 25 de abril del año en curso, se resolvió igual la solicitud y allí se dispuso: *“...revisada la carpeta digital, se advierte que en el presente proceso no ha sido reconocida calidad alguna a la Central de Inversiones “CISA” (...) por ello no se reconoce personería al abogado J Cobranzas//Juan Manuel Triviño Muñoz...”*

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 2021-381
Auto 606

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho no hará pronunciamiento alguno respecto a la petición que hace el doctor Juan Manuel Triviño Muñoz en este proceso ejecutivo que promueve **Bancolombia** contra **Lina María Ramírez Giraldo**, pues la misma fue resuelta con auto del 25 de abril del año en curso, obrante en el archivo 15 del expediente digital.

Notifíquese y Cúmplase

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61f38d02f8722c295bbc21e7db061ee445f239a2b0c53b33bdd30f1143ba49a7**

Documento generado en 10/05/2023 04:26:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>